

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y TRABAJADORES ESTATALES contra DEIVINSON RAMOS DE ARCO. Exp. 11001-41-89-039-2022-00544-001.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

Conforme al artículo 85 del C.G del P., apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA FUERZA PUBLICA TRABAJADORES ESTATALES no mayor a treinta (30) días, en aras de acreditar su existencia, constitución y administración, toda vez que no fue aportado con la presente demanda en línea.

Notifiquese<sup>3</sup>,

## CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No<u>.</u> 043 **hoy** 27 de abril 2022.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-</a>

<sup>&</sup>lt;u>039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota</u>.

## Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a655294284fd136d525bedf18cd56dc539d2fa50fa720ad97ed97c48a662170**Documento generado en 25/04/2022 12:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica